Procedimiento P-SEG-03

CONTROL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

ÍNDICE

1. **OBJETO**
2. **AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LA NORMA.**
3. **TRAMITACIÓN.**
   - 3.1. SOLICITUD
   - 3.2. IMPRESOS DE SOLICITUD
   - 3.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.
   - 3.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
4. **ACCIDENTES/INCIDENTES.**
5. **ARCHIVO.**
6. **REFERENCIAS.**
7. **CONTROL DE CAMBIOS.**

Este documento es propiedad de la AUTORIDAD PORTUARIA. El receptor del mismo se compromete a no realizar ninguna copia total o parcial y a no distribuir a terceros. Al mismo tiempo, acepta el compromiso de devolverlo cuando sea requerido por el Director de esta Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
David García Formoso	José A. Patiño Pillado	Jesús Casás López
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, MA Y PRL	JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y MA	DIRECTOR

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto definir las responsabilidades y requisitos generales que deben aplicarse para el control de Mercancías Peligrosas en la zona portuaria.

2. AMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a todas las operaciones donde se transporten o manipulen mercancías peligrosas, excepto lo dispuesto en el *Artículo 2. "Exenciones" del RD. 145/1989:*

- buques de guerra y transporte de tropas en todo caso y demás embarcaciones de la Armada en arsenales y puertos militares.
- sustancias peligrosas que constituyan provisiones, equipos y pertrechos, así como combustibles para el uso del buque y de los equipos móviles a él incorporados.
- Aquellas mercancías peligrosas que por su cantidad y embalaje se eximen en el código IMDG de ser consideradas como tales.

3. TRAMITACIÓN.

3.1. SOLICITUD

La solicitud para la admisión de mercancías peligrosas en Puerto será realizada por el consignatario del buque, el cargador o destinatario de la misma (instalaciones).

3.2. IMPRESOS DE SOLICITUD

El impreso que deberá utilizar la empresa o persona solicitante se ajustará al modelo de solicitud **F**$_{\textbf{SEG-03-01}}$.[1]

[1] El impreso de solicitud se utilizará para la solicitud de admisión de MMPP sin buque implicado (RD 1334/2012).

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

3.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

La documentación a aportar por el solicitante será la siguiente:

- Formato **$F_{SEG-03-01}$** debidamente cumplimentado, atendiendo a las instrucciones que en él se indican.
- Listado de comprobaciones en operaciones terrestres, cuando proceda, según formato **$Anexo_{P-SEG-03-01}$.**
- Lista de comprobación de seguridad buque-terminal, según proceda, según formato **$Anexo_{P-SEG-03-02}$.**

Atendiendo al tipo de mercancía, la Autoridad Portuaria, podrá solicitar documentación adicional.

3.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud para la admisión de mercancías peligrosas en Puerto, con buque implicado, se presentará utilizando la plataforma **IMOWEB,** las demás se realizarán a la atención del **Director del Puerto**[2] en documento cuadriplicado utilizando el formato **$F_{SEG-03-01}$**.

No se admitirán en la zona terrestre portuaria mercancías peligrosas sin la autorización previa y escrita del **Director del puerto**[3].

La solicitud debe realizarse con **cuarenta y ocho** horas de antelación de la llegada a puerto de las mismas.

Si la salida del buque del puerto de carga de mercancías peligrosas, precediera en menos de cuarenta y ocho horas a la llegada prevista al puerto de descarga o escala, el cargador o consignatario solicitará el permiso de admisión en el momento en que conozca que dicho buque esta en ruta al puerto de descarga o escala.

2 Por delegación del Director del Puerto, la solicitud se presentará a la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente (e-mail: mmpp@apfsc.es), a excepción de las solicitudes que incluyan MMPP que por su especial peligrosidad exigen autorización especial (art. 15 del RD 145/1989).

3 Esta autorización será dada por la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente por delegación del Director del Puerto a excepción de las MMPP que por su especial peligrosidad exigen autorización especial (art. 15 del RD 145/1989).

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

4. ACCIDENTES/INCIDENTES.

En el caso de producirse algún accidente o incidente, se deberá comunicar de forma inmediata al Centro de Control de Servicios a través del teléfono:

981 338 075

5. ARCHIVO.

La División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente archivará los documentos generados en este procedimiento.

6. REFERENCIAS.

- **P-SEG-03.** Control de Mercancías Peligrosas
- **$F_{SEG-03-01}$.** Solicitud para la admisión de mercancías peligrosas en puerto.
- **$Anexo_{P-SEG-03-01}$.** Listado de comprobaciones en operaciones terrestres.
- **$Anexo_{P-SEG-03-02}$.** Lista de comprobación de seguridad buque-terminal.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA	EDICIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	0	Primera edición
Ver fecha de aprobación al margen	1	Modificación debido a nueva forma de tramitación de MMPP. Cambio de plantillas según nuevos formatos. Cambio del código de procedimiento pasando del 15 al 3.
Ver fecha de aprobación al margen	2	Cambio de firmas del documento. Clarificación del artículo 2 del RD 145/1989, con título "Exenciones". En el apartado 4 referente a accidentes/incidentes, eliminación de los postes SOS. Modificación de la División, pasando a ser División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente. Modificación del modelo de solicitud y la lista de comprobación de la carga/descarga. Cambio de correo, pasando a ser mmpp@apfsc.es

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Ferrol Puerto
Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

SOLICITUD PARA LA ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN PUERTO

EMBARQUE ☐
DESEMBARQUE ☐
FONDEO ☐
TRANSITO ☐

EMPRESA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD	/ ..... / 20.....
MUELLE SOLICITADO	

NOMBRE EXPEDIDOR:		DIRECCIÓN:
C.P.:	PROVINCIA:	TLFN:
NOMBRE DESTINATARIO:		DIRECCIÓN:
C.P.:	PROVINCIA:	TLFN:
CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MMPP:		DIRECCIÓN:
C.P.:	PROVINCIA:	TLFN:

ENTRADA	
POR BUQUE ☐ POR CAMIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐	Nº DE CAMIONES NOMBRE
NOMBRE DEL BUQUE ESLORA MANGA CALADO	
Nº DE ESCALA	
DISTINTIVO LLAMADA	
BANDERA	
CONSIGNATARIO	
ESTIBADOR	
OPERACIÓN	CARGA ☐ DESCARGA ☐
DURACIÓN	
FECHA Y HORA PREVISTA	/ ..... / 20..... :

SALIDA	
POR BUQUE ☐ POR CAMIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐	Nº DE CAMIONES NOMBRE
NOMBRE DEL BUQUE ESLORA MANGA CALADO	
Nº DE ESCALA	
DISTINTIVO LLAMADA	
BANDERA	
CONSIGNATARIO	
ESTIBADOR	
OPERACIÓN	CARGA ☐ DESCARGA ☐
DURACIÓN	
FECHA Y HORA PREVISTA	/ ..... / 20..... :

NOMBRE DE LA MERCANCÍA:

Nº ONU:	CLASE:	GRUPO EMBALAJE:	CONTAMINANTE DEL MAR:
PESO BRUTO:	PESO NETO:	Nº BULTOS:	TIPO BULTOS:
PRESENTACIÓN ☐ GRANEL	☐ ENVASADA (ENVASES/IMDG ☐ SÍ	☐ NO)	MERCANCÍA EN CANTIDAD LIMITADA ☐ ADR ☐ IMDG
PUERTO ORIGEN MERCANCIA		PUERTO DESTINO MERCANCIA	
PUNTO DE INFLAMACIÓN		LÍMITE EXPLOSIVIDAD	
PROCEDIMIENTO DE MANIPULACIÓN		INSTRUCCIONES ESPECIALES/OBSERVACIONES	

MERCANCÍA SUJETA AL ARTÍCULO 15 DEL RD 145/1989 ☐ SÍ ☐ NO			
CLASE:	DIVISIÓN:	GRUPO DE COMPATIBILIDAD:	NEQ:

VEHÍCULOS TERRESTRES QUE SE UTILIZARÁN PARA EL TRANSPORTE	TIPO:	CANTIDAD:

El declarante manifiesta y declara conocer e informar al capitán del buque, o a quien proceda, de la información contenida en los anexos.	☐ SÍ ☐ NO ☐ N/P	El Declarante
El declarante manifiesta tener a disposición de las autoridades competentes los documentos citados en los artículos 13, 14, 15 , 16 del RD 145/1989	☐ SÍ ☐ NO ☐ N/P	
Los vehículos a utilizar se adecuan a ADR/RID	☐ SÍ ☐ NO ☐ N/P	
¿Ha comunicado el buque avería en el caso, máquina o equipos?	☐ SÍ ☐ NO ☐ N/P	Sello y firma.
Se cumplimentará ART. 14.2.9. RD/145/89	☐ SÍ ☐ NO ☐ N/P	

AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN

☐ AUTORIZADA ☐ NO AUTORIZADA	OBSERVACIONES: MOTIVO:	LIMITACIÓN DE PERMANENCIA ☐ Plazo no superior a días debiendo cumplir la segregación obligada según normativa. ☐ El tiempo necesario para la operativa. ☐ Prohibido almacenamiento ☐ La carga/descarga se realizará directamente de buque a camión/vagón.

Esta autorización no exime de las autorizaciones de otras autoridades competentes.

Fdo: El Director del Puerto	Observaciones:	LA AUTORIZACIÓN A ESTA SOLICITUD SERÁ DADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: 1. PLANTAFORMA INFORMÁTICA 2. CORREO ELECTRÓNICO (desde seguridad@apfsc.es) 3. FIRMA DE ESTE DOCUMENTO

ANEXOS: DECLARACION DE MM PP
FICHAS IMDG/EMERGENCIA
INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

FSEG-03-01

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

EXPEDIDOR/CARGADOR

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CONSIGNATARIO/DESTINATARIO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TRANSPORTE

LUGAR DE ORIGEN:

LUGAR DE DESTINO:

PUERTO DE SALIDA:

PUERTO DE LLEGADA:

MEDIO DE TRANSPORTE:

NOMBRE TRANSPORTISTA:

MERCANCÍA

NOMBRE TÉCNICO DE LA MERCANCÍA:

PESO BRUTO (Kg):

CANTIDAD NETA (SI PROCEDE):

Nº DE BULTOS:

TIPO DE BULTOS:

PUNTO DE INFLAMACION (Cº):

NUMERO ONU:

CODIGO IMDG:

CLASE/DIVISION:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se necesita información especial para

a) Mercancías peligrosas en cantidades limitadas;

b) para las clases 1 y 2

c) para la clase 7.

En ciertos casos puede requerirse: Un certificado de arrumazón del contenedor, una declaración para un vehículo o un certificado de intemperización.

DECLARACION:

Por la presente, declaro que el contenido de esta remesa está correctamente escrito con los nombres técnicos y de expedición, debidamente clasificado, embalado/envasado, marcado y etiquetado, y en condiciones adecuadas para el transporte por (ÍNDICQUESE EL MODO) , en conformidad con las reglamentaciones internacionales y nacionales aplicables.

En a / ..... / 20.....

NOMBRE Y CARGO DEL FIRMANTE

D.N.I:

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

CLASE OMI –SUB CLASE	Nº O.N.U.	PÁG. CÓDIGO IMDG	Nº UNIDADES

NOMBRE TÉCNICO CORRECTO DE LA SUSTANCIA:

PROPIEDADES:

☐ SÓLIDO ☐ LÍQUIDO ☐ AGUA ☐ MISC.

P. INFLAMACIÓN:
P. EBULLICIÓN:
P. FUSIÓN:
CONCENTRACIÓN:

EQUIPO DE PROTECCIÓN:

ACCIONES DE EMERGENCIA:

EN CASO DE FUGA/DERRAME:

EN CASO DE INCENDIO:

PRIMEROS AUXILIOS

GUIA DE PRIMEROS AUXILIOS OMI – CUADRO Nº

	SÍNTOMAS	TRATAMIENTO
POR INGESTIÓN		
POR CONTACTO CON LA PIEL		
POR CONTACTO CON LOS OJOS		
POR INHALACIÓN		

INFORMACION ADICIONAL

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CERTIFICADO DE ARRUMAZON DEL CONTENEDOR/VEHÍCULO

CERTIFICO QUE:

1.- El contenedor/vehículo se encontraba limpio, seco y apto para el transporte de mercancías cuando se cargó.

2.- Solamente se han arrumado mercancías compatibles entre sí.

3.- Todos los bultos fueron examinados exteriormente y sólo se arrumaron bultos en buen estado.

4.- Todos los bultos han sido correctamente arrumados y trincados.

5.- El contenedor/vehículo está correctamente marcado y etiquetado.

6.- El contenedor/vehículo lleva adosada en una de sus puertas la relación de mercancías peligrosas que contiene, con el nombre técnico correcto.

7.- Se han recibido, respecto de cada remesa de mercancías peligrosas arrumadas en el contenedor/vehículo, la correspondiente Declaración de Mercancías Peligrosas.

8,- Si se trata de cisternas o tanque portátiles, todos los cierres y válvulas han sido apropiadamente cerrados; que se ha dejado el vacío correcto, y que llevan marcado en su exterior el nombre técnico correcto de la sustancia.

9.- En caso de utilizar dióxido de carbono sólido con fines de refrigeración, el contenedor lleva inscrito lo siguiente:

"CONTIENE GAS CO_2 (HIELO SECO) – VENTÍLESE ANTES DE ENTRAR"

DECLARACION

El abajo firmante, D. con D.N.I. , expide este Certificado acreditando que los datos que anteceden son veraces y correctos.

Firma y sello:

En a / ..... / 20.....

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

DECLARACIÓN

El declarante manifiesta conocer e informar a quien proceda, lo siguiente:

Los vehículos a utilizar para el transporte terrestre cumplirán con las normas del ADR cuando proceda.
En su caso, se declara que los contenedores, vehículos cisterna de carretera y/o tanques portátiles, cumplen las prescripciones del Convenio de seguridad del contenedor (CSC), normas ADR y Código IMDG, según corresponda. La declaración no exime de estar en posesión de los correspondientes certificados de las normas del ADR e inspección del INDG, pudiendo ser requeridas por la Autoridad competente.

Se declara que el contenido de las mercancías peligrosas o contaminantes detalladas en el presente formato, están correctamente descritas con los nombres técnicos y de expedición correctos, debidamente clasificadas, embaladas/envasadas, marcadas y etiquetadas y en condiciones adecuadas pata el transporte marítimo y terrestre, de conformidad con las reglamentaciones nacionales e internacionales aplicables.

Se declara poseer y cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en el CERTIFICADO DE ARRUMAZÓN.

Se declara que está disponible a bordo una Lista, Manifiesto o Plan apropiado de carga, que detalla las MMPP o contaminantes transportadas y señale su situación en el buque.

El buque dispone de Certificado de cumplimiento para el transporte de MMPP, de acuerdo con el Convenio SOLAS 74/78 y/o lo prescrito en los Códigos CIQ, CIG y CNI.

En todo momento, mientras el buque permanezca en puerto y/o fondeadero, deberá mantener las máquinas propulsoras listas para salir del mismo en cualquier momento, disponer de los elementos de amarre y/o fondeo debidamente asegurados, tener preparados, a proa y popa, alambres de remolque de emergencia.
Tener izada la bandera B del Código CIS durante el día y luz roja visible en todo el horizonte con alcance mínimo de 3 millas durante la noche.

En el caso de hidrocarburos, gases licuados y productos químicos a granel, se cumplimentará la Lista de Comprobaciones Buque-Terminal (Anexo$_{P\text{-}SEG\text{-}03\text{-}02}$).

Existirá un Operador de muelle/terminal capacitado y en posesión del certificado que lo acredite, bajo cuya dirección se realizará la manipulación de las MMPP.

Se declara el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre tráfico marítimo y manipulación de mercancías peligrosas, según proceda, y en particular:

1. Convenio SOLAS 74/78.
2. Códigos IMDG, CIQ, CIG, CNI y BC.
3. RD 145/1989
4. RD 130/2017
5. RD 210/2004

En a / ..... / 20.....

NOMBRE Y CARGO DEL FIRMANTE

D.N.I:

Lista de comprobaciones para carga/descarga de mercancías peligrosas.

		EMBARQUE	☐
FECHA DE SOLICITUD	/ ..... / 20.....	DESEMBARQUE	☐
ENTRADA MARÍTIMA	☐	FONDEO	☐
ENTRADA TERRESTRE	☐	TRANSITO	☐

1. DATOS OPERACIÓN

VEHÍCULO Nº				
NOMBRE DEL CONDUCTOR	DNI	MATRÍCULA CABEZA TRACTORA	MATRÍCULA CISTERNA	MATRÍCULA VEHÍCULO
NÚMERO ONU MERCANCÍA	DENOMINACIÓN MERCANCÍA		CLASIFICACIÓN ADR/IMO	LITROS

2. DOCUMENTACIÓN	Sí	No	Observaciones
DNI o pasaporte y Carné de conducir (apropiado para el vehículo)	☐	☐	
Autorización especial del conductor	☐	☐	
Permiso de circulación, tarjeta de transporte	☐	☐	
Tarjeta de Inspección técnica (ITV) o resguardo	☐	☐	
Certificado ADR, si el vehículo debe llevarlo	☐	☐	
Documento de limpieza (exigible para la carga)	☐	☐	

3. ESTADO DE EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO	Sí	No	Observaciones
Extintores	☐	☐	
Caja de herramientas	☐	☐	
Calzos	☐	☐	
Triángulos	☐	☐	
Equipo de protección general e individual, incluido en las instrucciones escritas según el ADR	☐	☐	
Comprobación ocular del buen estado del vehículo y sus equipos	☐	☐	
Dispositivos para facilitar estiba, manipulación, apuntalamiento o blocaje de los bultos	☐	☐	
Chaleco reflectante	☐	☐	
Linterna	☐	☐	

4. OPERACIONES PREVIAS A LA CARGA	Sí	No	Observaciones
Ausencia de restos de cargamentos anteriores	☐	☐	
Cálculo del grado de llenado y de la carga máxima correspondiente en cisternas	☐	☐	
Existencia de carga residual en cisternas	☐	☐	
Atmósfera interior adecuada en cisternas	☐	☐	
Ausencia de defectos en los embalajes	☐	☐	
Marcado y etiquetado de los bultos	☐	☐	
Fecha de caducidad de los recipientes de plástico	☐	☐	
Acondicionamiento de los palets	☐	☐	
Estiba segura de los palets en la plataforma del vehículo	☐	☐	
Cargamento en común autorizado	☐	☐	
Correcta colocación y amarre de los bultos y sobreembalajes	☐	☐	

5. OPERACIONES PREVIAS A LA DESCARGA.	Sí	No	Observaciones
Comprobación visual del buen estado del vehículo o contenedor y sus equipos	☐	☐	
Retirada de señalizaciones de cargamentos anteriores	☐	☐	
Inmovilización del vehículo (vehículo calzado)	☐	☐	
Toma de tierra conectada (materias con punto de inflamación ≤ 61° C)	☐	☐	
Ausencia de trabajo incompatible con la seguridad en las inmediaciones del lugar de descarga	☐	☐	
Motor parado	☐	☐	
Validez de la placa de los contenedores	☐	☐	
Correcto funcionamiento de los desconectadores de batería	☐	☐	
Adecuación de la cisterna comprobando el código, disposiciones especiales o lista de mercancías autorizadas	☐	☐	
Verificación de la compatibilidad química de la mercancía con el material del depósito, equipos y juntas	☐	☐	
Correspondencia de la mercancía con lo recogido en los documentos de transporte	☐	☐	

6. OPERACIONES DURANTE LA DESCARGA.	Sí	No	Observaciones
Conductor fuera de la cabina	☐	☐	
Ausencia de fugas y derrames	☐	☐	
Prohibición de fumar	☐	☐	
Velocidad de llenado adecuada en cisternas (si procede)	☐	☐	
Brazos de carga o manguera sin tensiones	☐	☐	
No se excede el grado máximo de llenado en cisternas	☐	☐	
No exceder la capacidad del depósito receptor de la mercancía.	☐	☐	

7. OPERACIONES DESPUES DE LA DESCARGA.	Sí	No	Observaciones
7.1.- Bocas de descargas cerradas	☐	☐	
7.2.- Ausencia de fugas o derrames	☐	☐	

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

SE CUMPLIMENTARÁ UNA HOJA POR CADA VEHÍCULO

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

7.3.- Comprobación ocular final del estado del equipo	☐	☐	
7.4.- Otorgamiento por el descargador de Carta de Porte cisterna vacía.	☐	☐	

EL OPERADOR DE MUELLE			
NOMBRE		**D.N.I.**	
FIRMA		**FECHA**	/ ..... / 20.....
		HORA	:
DECLARACION			
El arriba firmante ha comprobado, donde era necesario, los ítems de esta Lista de Comprobaciones a plena satisfacción, destacando que las comprobaciones realizadas son correctas según nuestro leal saber y entender.			

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

Lista de comprobación de seguridad buque/terminal

Nombre del buque
Muelle/terminal Puerto
Fecha de llegada / ..... / 20..... Hora de llegada :

Instrucciones:
La seguridad de las operaciones requiere que sean contestadas todas las preguntas afirmativamente. Si en algún caso, ello no fuese posible, debe explicarse el motivo, acordándose las precauciones apropiadas que, en consecuencia, deben ser tomadas en el buque y en el terminal. Cuando se considere que no corresponde contestar a alguna pregunta, debe justificarse con la correspondiente nota en la columna «Observaciones».

❒ Cuando este recuadro figure en ambas columna «buque» y «terminal» indica que las comprobaciones las deben efectuar por ambas partes.

Las letras «A» y «P» en la columna «Código» indican lo siguiente:

A - Los procedimientos y los acuerdos deben constar por escrito y firmados por ambas partes.

P - En caso de respuesta negativa no deben iniciarse las operaciones sin autorización de la Capitanía del Puerto.

PARTE A

LÍQUIDOS A GRANEL-GENERAL	BUQUE	TERMINAL	CÓDIGO	OBSERVACIONES
A1 ¿Está el buque amarrado con seguridad?	☐	☐		
A2 ¿Están los alambres de remolque en posición correcta?	☐	☐		
A3 ¿Es seguro el acceso entre el buque y la terminal?	☐	☐		
A4 ¿Está el buque listo para maniobrar por sus propios medios? .	☐		P	
A5 ¿Existe a bordo personal de guardia efectivo y adecuada supervisión en la terminal y en el buque?	☐	☐		
A6 ¿Se ha establecido un sistema operativo de comunicaciones entre el buque y tierra?	☐	☐	A	
A7 ¿Se han establecido los procedimientos de manipulación de la carga/descarga, toma de combustible y lastrados?	☐	☐	A	
A8 ¿Se han establecido los procedimientos de parada de emergencia?	☐	☐	A	
A9 ¿Están dispuestas para ser usadas las mangueras y equipo contra incendios a bordo y en tierra?	☐	☐		
A10 ¿Están las mangueras tanto para la toma de combustible como de la carga, en buenas condiciones, debidamente aparejadas y cuando proceda, comprobados los certificados?	☐	☐		
A11 ¿Están tapados los imbornales y colocadas en su lugar, a bordo y en tierra, las bandejas de recogida de drenaje de mangueras?	☐	☐		
A12 ¿Están tapadas con bridas ciegas las líneas de carga y tomas de combustible que no se usen, incluidas, cuando proceda, la línea de descarga de popa?	☐	☐		
A13 ¿Están cerradas (cuando no se usen) y trincadas las válvulas de toma de mar y de descarga del costado?	☐	☐		
A14 ¿Están cerradas todas las tapas de los tanques de carga y combustible?	☐	☐		
A15 ¿Se ha convenido usar el sistema de ventilación de los tanques?	☐	☐	A	

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

A16 ¿Son de un tipo aprobado las linternas?	☐	☐		
A17 ¿Son de tipo aprobado los equipos portátiles de VHF/UHF?	☐	☐		
A18 ¿Están puestas a tierra las antenas del transmisor principal del buque y desconectado el radar?	☐			
A19 ¿Están desconectados de la red los cables del equipo eléctrico portátil?	☐	☐		
A20 ¿Están cerradas las puertas y portillos de la acomodación de la tripulación que dan al exterior (en el centro)?	☐	☐		
A21 Están cerradas las puertas y portillos exteriores orientados a la cubierta de tanques de carga (acomodación a popa)?	☐	☐		
A22 ¿Están cerradas las tomas exteriores del aire acondicionado?	☐	☐		
A23 ¿Están desconectadas las unidades de aire acondicionado de tipo ventana?	☐	☐		
A24 ¿Se están cumpliendo las instrucciones relativas a la prohibición de fumar?	☐	☐		
A25 ¿Se están observando las instrucciones relativas al uso de la cocina y aparatos para cocinar?	☐	☐		
A26 ¿Se está cumpliendo la prohibición de usar luces de llama desnuda?	☐	☐		
A27 ¿Se ha previsto la posibilidad de escape en caso de emergencia?	☐	☐		
A28 ¿Existe a bordo y en tierra personal suficiente para hacer frente a una emergencia?	☐	☐		
A29 ¿Están colocados en la conexión buque/tierra los medios de aislamiento adecuados?	☐	☐		
A30 ¿Se han tomado las medidas necesarias para asegurar una ventilación suficiente en el cuarto de bombas?	☐			

PARTE B

COMPROBACIONES ADICIONALES. PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS, A GRANEL	BUQUE	TERMINAL	CÓDIGO	OBSERVACIONES
B1 ¿Contiene la información disponible los datos necesarios para manipular la carga con seguridad, incluido, cuando proceda, el certificado de inhibición del fabricante?	☐	☐		
B2 ¿Es suficiente y está disponible el equipo protector (incluido el equipo autónomo de respiración) y traje de protección para su uso inmediato?	☐	☐		
B3 ¿Se han previsto las medidas a tomar en caso de accidente por contacto del personal con la carga?	☐	☐		
B4 ¿Es compatible el caudal de carga/descarga con el sistema de parada automática, si se usa?	☐	☐	A	
B5 ¿Está el sistema de sondas de la carga correctamente ajustado y en buenas condiciones?	☐	☐		
B6 ¿Están disponibles y son idóneos para los productos que se manipulan los detectores portátiles de vapores?	☐	☐		
B7 ¿Se ha intercambiado información sobre medios y equipos contra incendios?	☐	☐		
B8 ¿Son las mangueras de material resistente e idóneo a la acción de la carga?	☐	☐		
B9 ¿Se está manipulando la carga con el sistema de tuberías permanentemente instaladas?	☐	☐	P	

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es

PARTE C

COMPROBACIONES ADICIONALES. PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS, A GRANEL	BUQUE	TERMINAL	CÓDIGO	OBSERVACIONES
C1 ¿Contiene la información disponible los datos necesarios para manipular la carga con seguridad incluido, cuando proceda, un certificado de inhibición del fabricante?	☐	☐		
C2 ¿Está listo para su uso el sistema de agua pulverizada?	☐	☐		
C3 ¿Está disponible y es suficiente el equipo de protección (incluido el de respiración autónoma) y traje protector para su uso inmediato?	☐	☐		
C4 ¿Están inertizados los espacios vacíos cuando así se requiera?	☐			
C5 ¿Están las válvulas de control remoto en condiciones de operar?	☐	☐		
C6 ¿Están las válvulas de seguridad de los tanques alineadas al sistema de exhaustación del buque y cerrado el «by passes»?	☐			
C7 ¿Están las bombas de carga y compresores en buenas condiciones y se ha preestablecido entre el buque y tierra las máximas presiones de trabajo?	☐	☐	A	
C8 ¿Está en buenas condiciones el equipo de control de relicuación o gasificación?	☐			
C9 ¿Es idóneo, está disponible, calibrado y en buenas condiciones el equipo de detección de gases?	☐	☐		
C10 ¿Están las sondas y alarmas de los tanques de carga correctamente ajustadas y en buenas condiciones?	☐	☐		
C11 ¿Funciona correctamente el sistema de parada de emergencia?	☐	☐		
C12 ¿Conoce el terminal el caudal de cierre automático de las válvulas del buque; tiene el buque sistemas similares del sistema de tierra?	☐	☐	A	
C13 ¿Se ha intercambiado entre buque y terminal información sobre temperaturas mínimas de trabajo de los sistemas de carga?	☐	☐	A	

	BUQUE	TERMINAL
¿Se ha planificado limpiar tanques durante la estancia del buque en las instalaciones en el terminal?	SI ☐NO ☐	
Caso afirmativo. ¿Se ha informado a la Capitanía del Puerto y del terminal?	SI ☐NO ☐	SI ☐NO ☐

Declaración:

Los abajo firmantes hemos comprobado, conjuntamente cuando procedía, las diferentes partidas de esta «Lista de Comprobación», estimando satisfactorios los controles efectuados por encontrarlos correctos de acuerdo con nuestro mejor saber y entender y que se han tomado las medidas precisas para poder repetir las comprobaciones que se estimen necesarias.

POR PARTE DEL BUQUE	POR PARTE DE LA TERMINAL
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Firma	Firma
Hora :	
Fecha / ..... / 20.....	

TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS, EN EL CASO DE NO PROCEDER SE MARCARÁ **"NP"**

Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sede: https://sede.apfsc.gob.es